

realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 13 de junio de 1988.—P. D., el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

15709 RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan, encuadradas en el sector farmacéutico.

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de reconversión o modernización de la industria farmacéutica.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, las Empresas que se relacionan en el anejo único de la presente Resolución, encuadradas en el sector de industrias farmacéuticas, solicitaron de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía ha emitido los correspondientes informes favorables a la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobados los respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, presentados por las referidas Empresas.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realicen las Empresas que se citan en el anejo a la presente Resolución, en ejecución

de sus respectivos proyectos de modernización de sus instalaciones, aprobados por la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas Comunitario, cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—El reconocimiento de los beneficios recogidos en el artículo anterior no prejuzga la inexistencia de producción nacional de los bienes objeto de la inversión. Dichos beneficios sólo resultarán aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que, en tal sentido, expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en relación con el Reglamento (CEE) 1535/77, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2, del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 9 de junio de 1988.—El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO

Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. Europea de Servicios y Distribuciones, S. A. (EUROSERV, S. A.)	Alicante	Clasificación, control y empaquetados de específicos y preparados farmacéuticos.
2. Laboratorios Serra Parnies, S. A.	Reus (Tarragona)	Fabricación de especialidades farmacéuticas.
3. S. A. Farmacéutica Aragonesa (SAFA)	Zaragoza	Clasificación, control y empaquetado de específicos y preparados farmacéuticos.
4. Unión Farmacéutica Guipuzcoana, S. A.	San Sebastián	Clasificación, control y empaquetado de específicos y preparados farmacéuticos y parafarmacéuticos.

15710 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 1988.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 22 de junio de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 25, 47, 46, 37, 12, 9.

Número complementario: 23.

Día 20 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 45, 36, 46, 49, 6, 4.

Número complementario: 21.

Día 21 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 16, 10, 30, 13, 28, 48.

Número complementario: 21.

Día 22 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 4, 8, 39, 10, 12, 42.

Número complementario: 32.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 25/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 26 de junio

de 1988, a las veintidós horas, y los días 27, 28 y 29 de junio de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

15711 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de Primera Categoría del concurso 26/1988 de la Lotería Primitiva, a celebrar el día 30 de junio de 1988.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los Concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 1.174.000.026 pesetas correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 23/1988, celebrado el día 9 de junio, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 26/1988, que se celebrará el día 30 de junio de 1988.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

15712 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de junio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,692	116,984
1 dólar canadiense	96,979	97,221
1 franco francés	19,634	19,684
1 libra esterlina	207,182	207,700
1 libra irlandesa	178,077	178,523
1 franco suizo	79,630	79,830
100 francos belgas	316,184	316,976
1 marco alemán	66,121	66,287
100 liras italianas	8,927	8,949
1 florin holandés	58,771	58,919
1 corona sueca	19,116	19,164
1 corona danesa	17,408	17,452
1 corona noruega	18,282	18,328
1 marco finlandés	27,965	28,035
100 chelines austriacos	942,500	944,860
100 escudos portugueses	81,498	81,702
100 yens japoneses	90,986	91,214
1 dólar australiano	96,379	96,621
100 dracmas griegas	82,989	83,197
1 ECU	137,328	137,672

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15713 ORDEN de 8 de abril de 1988 sobre cese de actividades docentes en los Centros escolares privados de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Vistos los informes emitidos por la Inspección General de Servicios sobre los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo, en los que se acredita que los indicados

Centros han cesado en sus actividades docentes y que, en los mismos, no se encuentra escolarizado ningún alumno actualmente, Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar el cese de actividades de los Centros que se relacionan, dando traslado al Registro Especial de Centros Docentes a fin de que los datos contenidos en el mismo reflejen la realidad existente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

Provincia de Avila

Número de expediente: 4.209. Municipio: Avila. Localidad: Avila. Denominación: «Saltos del Alberche». Domicilio: Poblado de Puente Nuevo (Salto de Burguillo). Titular: «Saltos del Alberche, Sociedad Anónima». Nivel impartido: Educación General Básica.

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 9.445. Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Cristóbal Colón, 24. Titular: Misioneras Rurales del Sagrado Corazón. Nivel impartido: Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 9.584. Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Peñato, 30. Titular: Angela Isabel Martínez Martínez. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: 8.880. Municipio: Mérida. Localidad: Mérida. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Badajoz, bloque 4, transversal en calle Vespasiano. Titular: Josefina Cerro Bermúdez. Nivel impartido: Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Cáceres

Número de expediente: 5.612. Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Denominación: «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Santa Gertrudis, 4. Titular: Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: No consta. Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz. Denominación: «Hidroeléctrica Española». Domicilio: El Salto. Titular: Hidroeléctrica Española. Nivel impartido: Educación General Básica.

Provincia de Cantabria

Número de expediente: 8.569. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «El Greco». Domicilio: Calle Fernando VI, 11, y Castilla, 65. Titular: Alicia Zorzalejo García. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: 7.113. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Montesclaros». Domicilio: Calle Cisneros, 59. Titular: Piedad Fernández Fernández. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: 10.975. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat». Domicilio: Calle Montejurra, Grupo Amaro, 8. Titular: María del Pilar Gutiérrez Mayora y María Piedad Matas Ruiz. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: 11.816. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Santa Cruz». Domicilio: Cisneros, 96. Titular: María Jesús Lanza Tazón. Nivel impartido: Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 10.859. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Cultural Academus». Domicilio: Colombia, 42. Titular: Ricardo Feito Rubio. Nivel impartido: Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 11.643. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «La Ascensión». Domicilio: Illescas, 33, y San Matías, 216. Titular: Isabel Gutiérrez Ortega. Nivel impartido: Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 8.413. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cambridge». Domicilio: Sánchez Preciados, 5. Titular: José Ángel Sánchez García. Nivel impartido: Educación General Básica.

Número de expediente: Sin número. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Cena». Domicilio: La Lanzada, 27. Titular: Teófila Herrezuela Barrio. Nivel impartido: Educación General Básica y Preescolar.